

## Principales medidas de la Ley de Emprendedores

- Categoría **Fiscal / Laboral**
- Fecha **28/05/2013**

El pasado 24 de mayo el Consejo de Ministros aprobó el anteproyecto de Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. A continuación le detallamos las principales medidas que están pendientes de aprobación.

### Apoyos fiscales y de Seguridad Social

- **Aplicación del IVA de caja para autónomos y Pymes:**
  - Se crea un régimen especial de criterio de caja en el IVA para autónomos y pymes, de carácter voluntario, que permite evitar ingresar el IVA hasta que se cobre la factura. Esta medida entrará en vigor el 1 de enero de 2014.
- **Incentivos fiscales a la inversión en el Impuesto sobre Sociedades:**
  - Fomento de la reinversión de los beneficios en la actividad económica. Las empresas con un volumen de negocio inferior a 10 M€ podrán deducirse hasta un 10% de los beneficios obtenidos en el período impositivo en que se reinviertan en la actividad económica. También aplicable para autónomos.
  - Incentivos fiscales a la inversión I+D+i. Las deducciones por I+D+i que puedan aplicarse en un ejercicio podrán recuperarse.
  - Ampliación de incentivos fiscales para determinados activos intangibles.
- **Fomento del inversor de proximidad o business angel en el IRPF**

Se trata de incentivos al inversor particular que participe temporalmente en empresas nuevas y de reciente creación.

  - Deducción del 20% en la cuota estatal en el IRPF. La base máxima de la deducción será de 20.000 € anuales.
  - Exención total de la plusvalía al salir de la sociedad, siempre y cuando se reinvierta en otra empresa nueva o de reciente creación.
- **Fomento de la pluriactividad**
  - Reducciones en las cuotas a la Seguridad Social a los emprendedores en situación de pluriactividad, entre otras.

### Facilitar la cultura y la iniciativa del emprendedor

- Creación de la **figura del emprendedor de responsabilidad limitada (ERL)**. La responsabilidad derivada de sus deudas empresariales no afectará a su vivienda habitual si su valor no supera los 300.000 €.
- Se crea la **figura de la sociedad limitada de formación sucesiva (SLFS)**, que permite la creación de empresas con un capital social inferior a 3.000 €, bajo determinadas condiciones.
- **Agilización de la creación de empresas:**
  - Puntos de Atención al Emprendedor: ventanilla única donde se podrán realizar los trámites para el inicio, ejercicio y cese de la actividad.
  - Constitución de sociedades de responsabilidad limitada, más ágil y rápida, mediante modelos simplificados y procesos telemáticos.

### Otras medidas

- Medidas encaminadas a **reducir las cargas administrativas de las empresas** y a favorecer el acceso de los emprendedores a la contratación pública.
- Para **fomentar la entrada de inversión y talento en España** se impulsarán medidas para la concesión de permisos de residencia a los inversores de cuantía económica significativa y profesionales altamente cualificados.
- **Cédulas y bonos de internacionalización.** Activo garantizado por préstamos destinados a la internacionalización de empresas o a la exportación.

Para ampliar información no dude en ponerse en contacto con su asesoría **TAX Economistas y Abogados.**

### TAX ECONOMISTAS Y ABOGADOS

Tel. 902 365 500  
marketing@tax.es  
www.tax.es  
Mayo de 2013

Descárguese este y otros TAX Informa en la **nueva web de TAX**. Infórmese de todas las novedades que afecten a su empresa



**25** años asesorando a las empresas

Le informamos que de acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal sus datos están incorporados en un fichero automatizado responsabilidad de TAX OFICINAS ASOCIADAS S.L.U, la finalidad del cual es el envío de información sobre productos y servicios propios. En caso que no manifieste lo contrario de forma fehaciente, en el plazo de dos meses, entenderemos que nos da su consentimiento para el tratamiento de sus datos conforme a la finalidad anteriormente especificada. Para ejercitar los derechos de acceso, impugnación, rectificación, cancelación u oposición de sus datos, deberán dirigir una notificación al efecto a marketing@tax.es y cumplimentar los formularios dispuestos al efecto, acompañando los mismos de una copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente.